



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**5835 Procedimiento ordinario 476/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005065

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 476/2011.

Demandante: Antonio Andújar Guillén.

Abogado: Remigio Marín Marín.

Demandado/s: Félix Pérez Conesa, Fogasa.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Scop, Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 476/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Andújar Guillén contra la empresa Félix Pérez Conesa, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 3 de mayo de 2012 a las 10,50 horas para el acto de conciliación ante el Secretario Judicial y a las 11,00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a las pruebas solicitadas por la parte actora y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL:
  - a) Requerir a la empresa demandada para que aporte los documentos solicitados en otrosí digo de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos

Practíquese la notificación y citación a la empresa demandada a través del S.C.G.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Félix Pérez Conesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial.